

EDICTO SITAE**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA ALBAL INCLUYE DEL EJERCICIO 2025**

Mediante Resolución de Alcaldía 2025/1150 de 31 de julio de 2025 se han aprobado las bases y la convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones del programa Albal Incluye del ejercicio 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.- Beneficiarios

La población a la cual se dirige el programa son familias del municipio en situación de exclusión social o de alto riesgo porque se encuentra problemas de adaptación en un numero elevado de contextos y presentan déficits o carencias generalizadas en diversos ámbitos sociales.

Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.

El objeto de la presente convocatoria, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, es definir las condiciones y el procedimiento para la solicitud y concesión de prestaciones económicas de Servicios Sociales dirigidas a personas o núcleos familiares para la intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, la atención a las necesidades básicas y de emergencia social de la ciudadanía que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas y favorecer la plena integración social.

Tercero.- Bases reguladoras

Resolución de alcaldía núm. 2025/1150 de 31 de julio de 2025, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA ALBAL INCLUYE DEL EJERCICIO 2025.

<https://albal.es/content-albal/uploads/2025/08/>

[CONVOCATORIA DILIGENCIADA CASTELLANO PROGRAMA ALBAL INCLUYE 2025 - _SEFYCU 7078270.pdf](#)

Cuarto. Dotación presupuestaria

Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 410 2311 780691 Acción social: Prestaciones básicas programa “Albal Incluye”, por un importe global máximo de 15.000,00 Euros.

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la pertinente convocatoria, si no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente, y hasta el 30 de noviembre de 2025.

Albal, a la fecha de la firma electrónica

*Alcalde-Presidente de la Corporación,
Jose Miguel Ferris Estrems*